

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00187-00
Accionante: OVAIRO DE JESÚS CARDONA SIERRA
**Accionado: RED INTERINSTITUCIONAL DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORUPCIÓN**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 576

La acción de tutela promovida por el señor **OVAIRO DE JESÚS CARDONA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.713.479 a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se dispone a **ADMITIRLA**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente a la doctora **Beatriz Elena Londoño Patiño – secretaria de Transparencia de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción** o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley. Se les corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

SEGUNDO: VINCULAR al doctor **Enrique Ardila Franco – Director Técnico de Reparación de la Unidad para las Víctimas – UARIV,** con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción y evitar posibles nulidades. Se le concede el término de dos (2) días, con el fin de que se pronuncie en relación con los hechos que motivan el presente trámite.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: MANTÉNGASE en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LILIA APARICIO MILLAN
JUEZ
JUZGADO 041 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8237abb2dd66dacd5f60e49310c052d4d004513a29656b04be129
e54d9029b40**

Documento generado en 29/07/2021 09:51:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**